

LA UNES



CO Y EL PATRIMONIO INMATERIAL



Desde 1972, año en que fue aprobada por la Conferencia General de la UNESCO la *Convección para la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*, empieza a hablarse con un cierto interés de la necesidad de proteger también el patrimonio inmaterial, y la UNESCO emprende algunas acciones a favor de esta forma de patrimonio cultural. Estas, sin embargo, no se consolidan hasta 1989¹ cuando se adopta la *Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular*, y se define al patrimonio oral e inmaterial o cultura tradicional y popular como:

« *El conjunto de creaciones que emanan de una comunidad cultural fundadas en la tradición, expresadas por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad en cuanto a expresión de su identidad cultural y social; las normas y los valores se transmiten oralmente, por imitación o de otras maneras. Sus formas comprenden, entre otras, la lengua, la literatura, la música, la danza, los juegos, la mitología, los ritos, las costumbres, la artesanía, la arquitectura y otras artes* »

Dicha *Recomendación* constituye un importante precedente al reconocer que la “cultura tradicional y popular” forma parte del patrimonio, al tiempo que fomenta la cooperación internacional y prevé las medidas que se podrían adoptar para su identificación, conservación, preservación, difusión y protección. Crea pautas de evaluación del patrimonio intangible y constituye, además, un marco para la elaboración de un instrumento internacional de protección de ese Patrimonio².

Los Años noventa, con el aumento a nivel mundial de la sensibilización por el Patrimonio Inmaterial, abren una nueva etapa, principalmente debido al incremento del interés de las sociedades contemporáneas por las identidades étnicas, la diversidad cultural y la salvaguardia y promoción de las diferentes formas de expresión cultural.

En este contexto, la UNESCO inicia, en 1993, la puesta en marcha de proyectos importantes como «*Los Tesoros Humanos Vivos*» y «*El libro de las lenguas en peligro*».

¹ La versión oficial fue publicada en las “Actas de la Conferencia General. 25ª Reunión, París, 17 de octubre- 16 de noviembre de 1989”, volumen 1, páginas 246-252, (París, UNESCO, 1990)

² Sin embargo, las evaluaciones realizadas en ocho seminarios regionales, celebrados entre 1995 y 1999, pusieron de manifiesto que varios aspectos de esta protección, en particular las cuestiones terminológicas, la amplitud del tema y el tipo de definiciones empleadas, se deberían abordar en un instrumento nuevo o revisado.



« *Los Tesoros Humanos Vivos* » son personas que encarnan, en grado máximo, las destrezas y técnicas necesarias para la manifestación de ciertos aspectos de la vida cultural de un pueblo y la perdurabilidad de su patrimonio cultural material. El proyecto tiene como objeto otorgar un reconocimiento especial a quienes poseen esos conocimientos y técnicas de elevado valor histórico o artístico, con el fin de preservarlas y transmitir las.

« *El Libro de las lenguas en peligro* », es una iniciativa dirigida a uno de los vehículos fundamentales de la expresión del patrimonio inmaterial: la lengua. Según los estudios

de la UNESCO, alrededor de la mitad de las lenguas que hoy se hablan están amenazados en su integridad y continuidad. Como resultado de este proyecto, en 1996, se publicó el *“Atlas mundial de las lenguas en peligro de desaparición”*. El proyecto incluye un reajuste permanente de estos datos, lo que permite la reedición de números actualizados.

Con el fin de profundizar en el conocimiento del Patrimonio Inmaterial y de avanzar en la definición de un instrumento jurídico internacional adecuado, la UNESCO organizó, entre 1995 y 1999, ocho conferencias regionales³ sobre la aplicación de la *Recomendación de 1989*⁴.

Como prolongación de estas actividades, y por iniciativa de intelectuales marroquíes y del escritor español, Juan Goytisolo, la UNESCO organizó una *Consulta internacional de expertos sobre la preservación de los espacios culturales populares* (Marrakech, junio de 1997) en la que se definió el concepto de *“el patrimonio oral de la humanidad”*.

En 1998, el Consejo Ejecutivo de la UNESCO aprobó los criterios de elección de los espacios culturales o de las formas de expresión cultural populares y tradicionales, susceptibles de ser proclamados símbolos del patrimonio oral de la humanidad y, en 1999, decidió crear la distinción internacional de *“Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad”*, cuya primera proclamación se realizó en París, en mayo del 2001⁵.

³ La reunión regional de América Latina y el Caribe, tuvo lugar en México, en 1997, y sus recomendaciones contemplaban la necesidad de dar prioridad a la conservación y desarrollo de las culturas tradicionales y populares como instrumento de salvaguardia de la diversidad cultural frente a los problemas de la globalización.

⁴ Como punto culminante de estas reuniones regionales, en 1999, se organizó en Washington una Conferencia Internacional en donde se analizaron los datos emanados de las mismas y el estado actual de la situación del patrimonio inmaterial en el mundo.

⁵ Cuatro expresiones culturales de América Latina y el Caribe, fueron proclamadas *“Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad”*: Lengua, danzas y música de la cultura Garífuna (Belice, Honduras, Guatemala y Nicaragua), el Carnaval de Oruro (Bolivia), el espacio cultural de la Hermandad del Espíritu Santo de las Congos de Villa Mella (República Dominicana) y el Pueblo Zapara (Perú y Ecuador).



del patrimonio cultural inmaterial, dirigido principalmente a los creadores y a las comunidades poseedoras de este patrimonio⁶.

El “*Seminario sobre el patrimonio inmaterial*” celebrado en Brasil, en enero del 2002, permitió sentar las bases para la elaboración de este instrumento normativo, cuyo “*Primer Anteproyecto de Convención Internacional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*”, finalizado en julio del 2002, está siendo analizado por una comisión intergubernamental de expertos, con el fin de ultimar la versión que se someterá a la aprobación de la 32ª sesión de la Conferencia General de la UNESCO, en el otoño del 2003.

Finalmente, en este contexto de reafirmación de la importancia del patrimonio inmaterial, la UNESCO convocó la IIIa Mesa Redonda de los

Paralelamente a estas acciones, y como fruto de las propuestas y recomendaciones de las diferentes reuniones de expertos celebradas, empieza a germinar la idea de la necesidad de establecer un instrumento legal internacional que regule la protección de la cultura tradicional y popular. Así, en 2001, se elabora un plan de acción para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en el que se contempla la elaboración de un instrumento normativo internacional de protección

Ministros de Cultura del mundo⁷ (Estambul, septiembre del 2002), en torno al tema “*El patrimonio cultural inmaterial, espejo de la diversidad cultural*”. Ministros de cultura del mundo y representantes de la sociedad civil, reflexionaron juntos, por primera vez, sobre las políticas públicas necesarias para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Este, junto con la Diversidad Cultural, temas prioritarios actualmente para la UNESCO, centraron los debates de la Mesa Redonda y dieron como resultado la Declaración de Estambul⁸.

⁶ Este plan de acción se definió en la reunión internacional de expertos “*Patrimonio cultural inmaterial- definiciones operacionales*” organizada por la UNESCO en marzo del 2001, Turín (Italia).

⁷ Esta es la tercera ocasión en que la UNESCO convoca a los Ministros de Cultura del mundo. Las dos primeras Mesas Redondas tuvieron lugar en París, en 1999 y 2000, y giraron en torno a los temas: “*Cultura y Creatividad en un mundo globalizado*” y “*Diversidad Cultural: Las apuestas del mercado*”, respectivamente.

⁸ Ver “*Declaración de Estambul*”, Pág 12